




Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00067/2023

Pieza Administrativa E Nro. 76317- E - 2023- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 03/07/23

Apertura: 4/7/2023 12:00

Encadre Legal: Ley 1015 Art 18 c)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación Directa por Adjudicación Simple, teniendo en cuenta lo indicado en orden 11, según procedimiento de compra establecido por Resolución OPC N° 17/21, bajo normativa vigente de Ley Provincial N° 1015 Artículo 18 Inciso c) y Artículos N° 51 y N° 52, y Ley Provincial N°1465 y Decretos Provinciales 188/23, N°3635/22 y Dictamen D.G.A.J.S.M.S. N° 146/2023.

El presente Formulario cuenta con Anexo I.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/529 88 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE INMUEBLES (P/F). Pesos			
>>	<p>CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE USHUAIA POR EL PLAZO DE 24 MESES, ACTUALIZABLE CADA 12 MESES DE ACUERDO A LA FORMULA DE REDETERMINACION DE PRECIOS PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN OPC N° 202/2020.</p> <p>CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Aprox. 355,20 m² de superficie cubierta *dos (2) oficinas. *dos (2) baños (damas y caballeros) *un (1) comedor p/personal. *una (01) cocina. *Amplia área de recepción de insumos con entrada para camiones *Acceso con frente directo a la calle. Debe estar ubicado dentro del ejido urbano. *Espacio suficiente para estacionamiento de un parque de automotor de más de 5 vehículos aproximadamente y lugar disponible para los contenedores que posee el HRU. 	24.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.


SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina



Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00067/2023

Pieza Administrativa E Nro. 76317- E - 2023- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 03/07/23

Apertura: 4/7/2023 12:00

Encuadre Legal: Ley 1015 Art 18 c)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación Directa por Adjudicación Simple, teniendo en cuenta lo indicado en orden 11, según procedimiento de compra establecido por Resolución OPC N° 17/21, bajo normativa vigente de Ley Provincial N° 1015 Artículo 18 Inciso c) y Artículos N° 51 y N° 52, y Ley Provincial N°1465 y Decretos Provinciales 188/23, N°3635/22 y Dictamen D.G.A.J.S.M.S. N° 146/2023.

El presente Formulario cuenta con Anexo I.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/529 88 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago: Segun Anexo I, modelo de contrato a suscribir.
Plazo de Entrega: Segun Anexo I, modelo de contrato a suscribir.
Mantenimiento de Oferta: Segun Anexo I, modelo de contrato a suscribir.
Lugar de Entrega: Segun Anexo I, modelo de contrato a suscribir.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:
Domicilio de presentación de ofertas:
Domicilio de apertura de ofertas:
Vigencia del Contrato: Segun Anexo I, modelo de contrato a suscribir.
Garantía de Oferta: No se requiere
Requiere Muestra: No
Flete a Cargo

ANEXO I
FORMULARIO DE COTIZACION
COMPRA DIRECTA N° 67/2023 RAF 529


Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
(Expediente Electrónico N° 76317-2022)

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL USHUAIA** representado en este acto por su Director General Dr. Carlos J. GUGLIELMI D.N.I. N° 20.285934, designado por Resolución M.S. N.° 1325/19, y en virtud de las atribuciones conferidas por de la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle 12 de Octubre N° 65 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**, y por la otra parte la firma _____ - C.U.I.T. N° ____- _____ - representada en este acto por , constituyendo domicilio legal ende la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "**EL LOCADOR**", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, fijándose las Cláusulas Específicas que más adelante se detallan, las que se encuadran en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Ley Provincial N° 1015, Decreto N° 674/11- Anexo I, Código Civil y Comercial – Libro Tercero – Título IV- Capítulo 4 y demás disposiciones vigentes que hagan a la eficacia y validez del presente Contrato.

CLÁUSULA PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en alquiler a **EL HOSPITAL**, y ésta acepta, el inmueble ubicado en la, Nomenclatura Catastral....., de la ciudad de Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie aproximada de metros cuadrados (355,20 m²) ---

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato se extenderá desde el día, por el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES. Una vez transcurrido SE IS (6) meses de vigencia del presente contrato, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el mismo, comunicando de manera fehaciente a **EL LOCADOR**, con una antelación de TREINTA (30) días, sin que dicha decisión genere gasto alguno a **EL HOSPITAL**. Vencido el término de duración del Contrato, **EL HOSPITAL** deberá, proceder a desocupar el inmueble y restituirlo a **EL LOCADOR**, libre de personas, cosas y deudas que dependan de él, sin necesidad de recurrir a la interpelación judicial o extrajudicial. Deberá además restituirlo en las mismas condiciones de habitabilidad en que fue recibido. -----

CLÁUSULA TERCERA: **EL HOSPITAL** destinará el inmueble al funcionamiento del Depósito Central del Hospital Regional de Ushuaia conforme requerimiento de la Dirección General Hospital Regional Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales quedando prohibido darle otro uso o destino. Queda prohibido la introducción o

depósito, de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad, u objetos inflamables o de riesgo que su peligrosidad en cuanto al peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble y/o terceros. -----

CLÁUSULA CUARTA: En concepto de ALQUILER, la suma mensual de PESOS _____ CON 00/100 (\$ _____,00.-). El alquiler se deberá abonar mensualmente, mediante depósito bancario obligándose **EL LOCADOR** a presentar la correspondiente factura del día primero (1º) al décimo (10º) de cada mes anterior al período locado, conforme lo establecido en Resolución Contaduría General N°43/2022, en las oficinas de la División Depósito Central o en la dependencia que posteriormente se designe la cual será informada a **EL LOCADOR**. Asimismo, se hace constar que las facturas serán abonadas dentro de los treinta (30) días hábiles de practicada la conformidad respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Provincial N.º 674/11 Artículo 34º Puntos 86 y 88. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

➤ facturasproveedoreshru@gmail.com

Con copia a:

➤ despacho_hru@tierradelfuego.gov.ar

Asimismo, el Jefe de la División Depósito Central HRU y Directora Administrativa del HRU estarán a cargo de la suscripción del Acta de Recepción y Entrega del Inmueble, y velarán por el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones pendientes por parte de **LA PROVINCIA**, al finalizar el Contrato. Entre ellas, entrega de llave, reparaciones, pintura, electricidad, calderas, entrega de libre deudas, etc. -----

CLÁUSULA QUINTA: “LAS PARTES” dejen constancia expresa que, de forma libre y voluntaria, acuerdan adecuaciones de precios de manera anual a partir de la entrada en vigencia del convenio, mediante la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento de redeterminación de precios. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, tales como los bienes de consumo de mejoras y mantenimiento, remuneraciones y cargas sociales de los técnicos en mantenimiento por todo concepto. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.F.U.

50%.

Factor SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45% -----

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones de los costos indirectos de servicios administrativos, de telefonía, amortizaciones y desgaste en general, entre otros. A fin de matizar los efectos coyunturales en el precio, solo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su incidencia en el precio final representa el 5%. -----

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,50 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{IPC NG_1}{IPC NG_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{IPC NG_1}{IPC NG_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. Los componentes de la fórmula serán calculados a cuatro (4) decimales. El factor de redeterminación se determinará a dos (2) decimales con redondeo simétrico, el cual consiste en aumentar en uno la última cifra retenida si la primera cifra descartada esta entre 5 y 9, o dejarla igual si la primera cifra descartada esta entre 0 y 4. -----

CLÁUSULA SEXTA: EL HOSPITAL acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones. Esta obligación de EL HOSPITAL subsistirá aún después de la finalización del Contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR, el que deberá ser devuelto en idénticas condiciones como fue recibida, salvo el desgaste natural por un uso cuidadoso. El tal sentido, se efectuará la correspondiente Acta de Inspección e Inventario, el que será suscripto entre EL LOCADOR y el área requirente, sector de infraestructura y/o dependencias que EL HOSPITAL designe a tal efecto. El citado Acta formará parte íntegramente del presente Contrato. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL LOCADOR se reserva el derecho a inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario, siempre cuando no dificulte el normal giro del funcionamiento del objeto del Contrato. EL HOSPITAL se obliga a comunicar a EL



Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.


LOCADOR dentro de los TRES (3) días hábiles de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. ---

CLÁUSULA OCTAVA: Para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere de la autorización expresa y por escrito de **EL LOCADOR**, quien determinara las condiciones en las que se harán. La falta de ella hace incurrir a **EL HOSPITAL** en responsabilidad pudiendo **EL LOCADOR** optar por a) volver las cosas al estado anterior siempre que pudiere y a costa de **EL HOSPITAL**, b) mantener las mejoras o arreglos sin tener **EL HOSPITAL** derecho a compensación alguna. Todas las mejoras que **EL HOSPITAL** introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a **EL HOSPITAL**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad -----

CLÁUSULA NOVENA: **EL HOSPITAL**, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **EL HOSPITAL** a las ordenanzas y leyes vigentes; b) A conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe; c) Arreglar todo deterioro o desperfecto producido por su culpa, y/o culpa de terceros; d) Queda expresamente prohibido la introducción o depósito de elementos que por su peligrosidad, peso, combustión, etc. que puedan afectar la seguridad de bienes, inmueble o terceros. **EL LOCADOR** independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: Abonar la facturación por impuesto inmobiliario y tasas generales; b) cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal, referentes a las habilitaciones correspondientes del inmueble objeto de la presente locación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: Las obligaciones a cargo de **EL HOSPITAL** subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble arrendando, en las condiciones pactadas y hasta que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a satisfacción de este último. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo expresa



Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, se constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones, quedando a cargo de **LAS PARTES** notificar si hubiera alguna modificación al respecto. -----

--

Leído que por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Atártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de 2023. -----